



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

Radicado: **20001310300520180025200**

Demandante: **HECTOR ENRIQUE MEJÍA CABARCA**

Demandado: **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A (antes QBE SEGUROS S.A)**

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en la fecha señalada para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la misma no pudo realizarse, se procede a fijar nueva fecha para su celebración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del C.G.P.

En consecuencia, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia el día diez (10) de junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 am).

Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia acarreará las sanciones pecuniarias y procesales establecidas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50eb1fc89991743bd4207cb4c08300b69eea1e2d0466a5b7e381fcdf10200157

Documento generado en 18/02/2021 09:44:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**